

ONCOP-16-0830

Caracas, 07 DIC 2016

## CIRCULAR

### ÓRGANOS DE LA REPÚBLICA REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (SIGECOF) EN EL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2017

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en la oportunidad de extenderle un saludo bolivariano y revolucionario en nombre del personal que labora en esta Oficina Nacional, y a la vez informarle que los requisitos necesarios para la apertura del Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (Sigecof) en el ejercicio económico financiero 2017, son los siguientes:

1. Oficio de certificación del Presupuesto de Gastos, suscrito por el funcionario responsable del área presupuestaria o por la autoridad delegada para la certificación de documentos del órgano, en el cual conste que la información del presupuesto cargada en el Sigecof es la aprobada en el Decreto de Presupuesto 2017, según previa consulta de los reportes: "Asignación de Créditos Presupuestarios por Entes Receptores" y "Asignación de Créditos Presupuestarios por Unidad Ejecutora Local" a través de dicho sistema.
2. Copia de la Gaceta Oficial donde la máxima autoridad del órgano aprueba la estructura para la ejecución financiera del presupuesto de gastos correspondiente al año 2017, según lo establecido en el artículo 47 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.
3. Oficio o punto de cuenta suscrito por la máxima autoridad, donde se designa al funcionario responsable de la administración del flujo de trabajo 2017, el cual realizará el registro, autorización, creación de usuarios y clave de acceso al



Sigecof, según lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Parcial N° 4 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema de Contabilidad Pública.

4. En caso de requerir la migración de los usuarios y grupos de trabajo del ejercicio económico financiero 2016 a los grupos del ejercicio correspondiente al año 2017, deberá remitir oficio con la solicitud.

Una vez recibidos todos los recaudos antes descritos, esta Oficina Nacional procederá a realizar la apertura de los procesos en el Sigecof, para iniciar la ejecución del presupuesto de gasto 2017.

Tome sus previsiones y remita a tiempo la información requerida a fin de garantizar una apertura oportuna del ejercicio 2017. Evite retrasos e inconvenientes innecesarios.

Finalmente, cumpla en informarle que podrán encontrar información sobre la apertura del ejercicio 2017 en la página de Web [www.oncop.gob.ve](http://www.oncop.gob.ve) y en nuestro Sistema de Mesa de Ayuda Sigecof.

Sin otro particular al cual hacer referencia, quedo de Usted.

Atentamente

**FERNANDO ZERPA**



Jefe de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública  
Resolución No. 019, publicada en la Gaceta Oficial de la  
República Bolivariana de Venezuela  
No. 40.842 de fecha 03/02/2016.